

En lo principal: Acompaña Programa de Cumplimiento refundido.-

En el otrosí: acompaña anexos que indica.-

Sr. Pablo Rojas Jara

MARCIA ALEJANDRA GARCÍA BAÑARES, Bióloga en gestión de recursos naturales, domiciliada calle [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA RUT 77.989.960-8, en expediente Rol D-048-2021, a Ud. Deferentemente digo y solicito:

Por esta presentación, y encontrándome dentro de plazo legal, avengo en acompañar avance programa de cumplimiento refundido, de acuerdo a la resolución exenta N° 3/ROL D-048-2021 de fecha 03 de junio de 2021 y resolución exenta N° 4/ ROL D-048-2021 de fecha 15 de junio de 2021, que extendió el plazo de presentación .

Por tanto, U.D. Pido tenerlo por presentado.

OTROSÍ: En este acto acompaña los siguientes anexos:

Anexos Cargo N° 1	
1.a	Acta de construcción de cerco perimetral con cotización
1.b	Presupuesto proyecto instalación de cerco
1.c	Informe final de intervención y ampliación de caracterización arqueológica consejo de monumentos nacionales
1.d	Presupuesto mantención cerco y geotextil
1.e	Presupuesto instalación de geotextil
1.f	Programa charla trabajadores
Anexos Cargo N° 2	
2.a	Informe consolidado caracterización arqueológica
2.b	Correo de recepción de informe
2.c	Presupuesto informe final de caracterización arqueológica
2.d	Presupuesto para la difusión del proyecto astillero naval dalcahue
Anexos Cargo N° 3	
3.a	Informe técnico medidas complementarias dique
3.b	Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación marítima de Castro
3.c	Acta de limpieza
3.d	Permiso de edificación resolución N°22/2023
3.e	Resolución pronunciamiento consulta de pertinencia
3.f	Informe de monitoreo de aguas
3.g	Plan de contingencia con cotización y Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado
3.h	Carta gant de construcción y cotización de construcción galpón

3.i	Contenido charlas manejo de residuos y presupuesto
Anexos Cargo N° 4	
4.a	Planos, fotografías de la bodega RESPEL e ingreso regularización a la Municipalidad
4.b	Cotización bodega RESPEL
4.c	Declaraciones ventanilla única
4.d	Plan de manejo de residuos y Cotización del plan de retiro de residuos
4.e	Plan de Gestión para la conservación del entorno natural del Astillero.
Anexos Cargo N° 5	
5.a	Informe de actividades de capacitación Cotización de capacitación y monitoreo Factura de implementación de señales éticas
5.b	Informe con monitoreo de aves e ingresos SNIFA
5.c	Programa de vigilancia ambiental Cotización monitoreo intermareal Informe y comprobante de ingreso SNIFA



1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Incumplimiento de las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue.	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Cercado perimetral parcial en el sitio arqueológico, que no cumple con el buffer de protección de 10 metros a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados del sitio arqueológico.2. El geotextil al interior de ambas áreas cercadas no cubre la totalidad del sitio arqueológico.3. El Titular no presentó el informe sobre la implementación de las medidas de protección al sitio arqueológico, esto es, instalación de cercado y geotextil.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 6 RCA N° 111/2013:</p> <p>“Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el Titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente [...]: Establecimiento de la cobertura con geotextil de las áreas patrimoniales alteradas y su cercado perimetral, a partir de los cortes expuestos y tomando como punto central las coordenadas UTM señaladas para cada sector del sitio; obras que serán supervisadas por un especialista en arqueología.”</p> <p>Informe Consolidado de la evaluación ambiental, RCA N° 111/2013:</p> <p>3.2. Conclusiones respecto a los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley 19.300. “[...] De acuerdo a lo observado y considerando el hecho de que una DIA implica la no intervención sobre los diversos componentes ambientales y culturales protegidos, se propone determinar un área de resguardo o diámetro buffer de 10 m a partir de los depósitos, en forma previa a la ejecución de las obras de construcción del astillero, donde no se podrá efectuar ningún tipo de intervención sin previo conocimiento y autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Finalmente, respecto de este tema, el Consejo de Monumentos Nacionales solicita implementar protección con cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados en el sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto. Además, se solicita la cobertura con geotextil de los sectores alterados. Ambas actividades deben ser dirigidas por un arqueólogo o licenciado en arqueología e informadas a ese Consejo. Este sector no puede ser intervenido por las obras de construcción del presente proyecto.”</p> <p>Adenda N° 1 a la DIA “Astilleros Dalcahue”, RCA N° 111/2013</p> <p>IV. Acerca de si el Proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en</p>	

	<p>artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente "Observaciones de Consejo de Monumentos Nacionales: 1. En relación al sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto, sector que no puede ser intervenido por las obras de construcción de este, se solicita al Titular lo siguiente: implementar la protección, mediante un cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados. - Cubrir los sectores alterados mediante membrana geotextil, a fin de protegerlos. - Además, las actividades antes indicadas deben ser dirigidas por un Arqueólogo o Licenciado en Arqueología e informadas a este Consejo. Respuesta: El Titular se compromete durante la ejecución del Proyecto a implementar todas las medidas enunciadas en la pregunta 1."</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>Cabe señalar que inicialmente las zonas arqueológicas se dividieron en 2; la primera denominada zona baja, determinada por las unidades de excavación N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Y la segunda, reconocida como la zona alta y definida por las unidades de caracterización N°s 13, 14, 15, 16, 17 y 18.</p> <p>A partir de los primeros resultados del proceso de caracterización (Informe ejecutivo e Informe consolidado de Astillero Naval), se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encuentran dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se sitúa fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. Sin desmedro de ello, se encuentra en un área que no está asociada a actividades del Proyecto y que presenta una cota de al menos 1 m desde el camino, por lo que no hay ningún tipo de actividad en el lugar. A partir del análisis de los primeros resultados del proceso de caracterización se determina que el perímetro del actual cerco de protección (tanto en la zona alta como baja) han protegido las zonas arqueológicas y no se aprecian daños asociados al sitio. Considerando lo anterior, una de las primeras medidas del programa de cumplimiento considera aumentar el cerco de protección y el recubrimiento con geotextil, más letreros informativos de todas las zonas arqueológicas.</p>

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE
NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Al no generarse efectos ambientales negativos, de acuerdo a lo expuesto en el punto anterior, por lo que no procede este punto.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Instalación del cerco de protección y geotextil de acuerdo con las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
2.2.1.1	Acción Se realizó el cercado perimetral de la zona arqueológica, cumpliendo con el Buffer de protección. Forma de implementación	Se inició el viernes 18 de junio, y las obras	Las medidas perimetrales del cerco, las características de este. La cantidad, materialidad y tipo de letreros informativos.	Reporte inicial Se entregará un acta que dé	3.000.000 \$500.000 Ver Anexo 1.b	

2.2.1.2

<p>El cerrado perimetral se realizó por medio del cercado de todas las áreas del sitio arqueológico, a 10 metros a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados del sitio; para ello, se instalarán polines de madera por el borde del camino que intersecta el sitio arqueológico (Sin generar intervención sobre este), el cerco se construyó con malla rachel y se instalaran letreros informativos con la frase: "Sitio arqueológico protegido por la Ley N° 17.288. Prohibido el Ingreso". Ver informe en el anexo 1.a</p>	<p>restantes se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.</p>		<p>cuenta del cercado perimetral, acompañado de fotografías del cerco, indicando las actividades futuras a ejecutar. Ver anexo 1.a</p> <p>Reporte de avance</p> <p>Se ingresará acta que dé cuenta de las actividades realizadas con fotografías.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se ingresará acta que dé cuenta de las actividades realizadas con fotografías. Incluyendo las medidas perimetrales del cerco las características de este y los materiales utilizados.</p>	
<p>Acción</p> <p>Se elaboró de informe al CMN sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	<p>Se ejecutó de acuerdo a la de acuerdo a lo propuesto en PDC presentado año 2021 Ver anexo 1c</p>		<p>Reporte inicial</p> <p>Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	\$ 1.000.000 Cotización Ver anexo 1d
<p>Formas de Implementación</p> <p>Se redactó un informe que se presentó al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas</p>		<p>Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se ingresará informe presentado al CMN, con el comprobante de ingreso. Ver anexo 1c</p>	

			Reporte final	
Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICA DOR	Se redactará un informe que se presentará al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2.2.3.1	Acción Mantención de cercos y geotextil	Se ejecutará durante toda la	La conservación de los cercos y geotextil que cubren el sitio	Reporte de avance Informe de la primera	\$500.000 Ver Anexo 1.e	Impedimentos Problemas al momento

		ejecución del PDC	arqueológico.	mantención de los cercos y el geotextil, cada vez que se realice uno, de acuerdo a la resolución del programa de cumplimiento.		de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará una mantención trimestral de los cercos y el geotextil que resguardan el sitio arqueológico, por un profesional idóneo.			Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas, incorporando fotografías de antes y después.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
2.2.3.2	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Se cubrirá de geotextil al interior de ambas áreas cercadas cubriendo la totalidad del sitio arqueológico.			Se entregará un acta donde se detalle los metros cubiertos por el Geotextil, y medios de verificación.	\$1.000.000 Ver Anexo 1.e	Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Forma de Implementación	Se ejecutará a los 2 meses desde la aprobación del presente PdC.	El cubrimiento con Geotextil de ambas áreas cercadas del sitio arqueológico.	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se cubrirá el sitio arqueológico con Geotextil al interior del cercado, dando cumplimiento a la RCA.			Se entregará un acta, donde se dé cuenta del cumplimiento de la Acción.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos

					por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
	<p>Acción</p> <p>Se realizarán charlas de inducción y difusión patrimonial al 100% de los trabajadores del astillero.</p>	<p>Se ejecutará los 4 meses aprobado el presente PdC.</p>	<p>Capacitar a la totalidad del personal de la empresa.</p>	<p>Reporte de avance</p> <p>Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado.</p> <p>Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada.</p> <p>Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Se subirá al sistema, el programa de la capacitación, lista de asistencia de los Trabajadores que participaron, fotografías de la actividad y el material entregado en la capacitación.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p>
2.2.3.3	<p>Formas de Implementación</p> <p>Estas charlas se ejecutarán de manera semestral al 100% del personal del astillero.</p> <p>En las charlas se presentarán a lo menos las temáticas indicadas en el anexo 1.e</p>			\$700.000 Ver anexo 1.f	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento</p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios</p>

				de verificación del error.
--	--	--	--	----------------------------

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2.2.1.1	Acta Informe Cercado perimetral de la zona arqueológica y cotización. Ver anexo 1.a y 1.b
	2.2.1.2	Informe a CMN sobre medidas de protección Ver anexo 1.c

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	

	2.2.3.1	Informe de la primera mantención de los cercos y geotextil
	2.2.3.2	Acta con información de los metros cubiertos con geotextil
	2.2.3.3	Nómina de trabajadores, Curriculum de expositora, programa de la jornada, y copia de citación al personal

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	2.2.3.1	Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas
	2.2.3.2	Acta que dé cuenta del cumplimiento de la acción.
	2.2.3.3	Programa de capacitación, lista de asistencia de trabajadores, fotografías y material entregado
	2.2.3.4	Resolución exenta del CMN que apruebe el informe

4. CRONOGRAMA

2.2.3.1																
2.2.3.2																
2.2.3.3																
2.2.3.4																
ENTREGA REPORTES	En Meses	<input checked="" type="checkbox"/> x	En Semanas	<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
2.2.1																
2.2.3.1																
2.2.3.2																
2.2.3.3																
2.2.3.4							<input checked="" type="checkbox"/>									

5. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto, todo ello previo a la intervención de los sitios.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y

	puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3.1 RCA N° 34/2017:</p> <p>“El Titular deberá entonces, complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en oficio ORD. N°4558 del 29 de diciembre de 2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, y obtener la aprobación de los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del Proyecto.”</p> <p>Considerando 5.6 RCA N° 34/2017:</p> <p>“Si bien durante la evaluación ambiental del Proyecto no acreditó el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, situación prevista en el inciso 3º del Artículo 19 de la Ley N° 19.300, al no cumplir las condiciones necesarias para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial regulado en el artículo 132 del Reglamento del SEIA (..), en razón de los indicados en el Capítulo VI, literal f) del ICE; la Comisión establece que el Titular deberá complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en el oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”</p> <p>Considerando 6.1 RCA N° 34/2017:</p> <p>“Al respecto, según lo acordado por la Comisión de Evaluación, en su sesión de fecha 25 de enero de 2017, y consignado en considerandos 3º y 3.1 de la presente resolución de calificación ambiental, se indica que el Titular deberá presentar al Consejo de Monumentos Nacionales en forma previa al inicio de ejecución del proyecto, los antecedentes detallados en oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Respecto de lo señalado, es importante recalcar que a partir del proceso de caracterización arqueológica (Informe ejecutivo e Informe consolidado de Astillero Naval) se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encuentran dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se sitúa fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. Sin desmedro de ello, se encuentra en un área que no está asociada a actividades del proyecto y que presenta una cota de al menos 1 m desde el camino. A partir de lo expuesto, señalamos que en lo consignado como sitio

	arqueológico no se ejecutan ni se han ejecutado actividades asociadas al astillero; por lo que, el no haber presentado el informe de caracterización complementario no produjo ningún tipo de daño.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se ejecutará el plan de difusión y educación patrimonial para al menos mil personas de la comuna de Dalcahue. Junto con ello, se realizará una charla de inducción para todo el personal del astillero.

6 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

6.1 METAS

Aprobación del informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

6.2 PLAN DE ACCIONES

6.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFIC	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENT	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	

ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
6.2.1.1	Acción Entrega de Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue, al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021	7 de junio de 2021.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	Reporte Inicial Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)	\$2.500.000 Ver anexo 2.c
	Forma de Implementación Se entregó vía correo electrónico el informe consolidado al Consejo de Monumentos. Ver anexo 2.a				

6.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

	Acción		Reporte inicial		Impedimentos
6.2.2.1	<p>Acción</p> <p>Informar a la SMA del Seguimiento al informe presentado al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Cada 90 días se informara mediante acta subida al sistema de cumplimiento sobre el seguimiento al informe consolidado.</p>	Dentro de plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento se informará del seguimiento.	<p>Reporte de avance</p> <p>La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.</p> <p>Se informará del seguimiento subiendo acta al sistema.</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se reportará la resolución de aprobación del informe consolidado por la autoridad competente.</p>	<p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medio</p>
6.2.2.2	<p>Acción</p> <p>Presentación al CMN el plan de difusión y educación patrimonial.</p>	07 de junio de 2021	<p>Aprobación del plan de difusión y educación patrimonial por parte del CMN.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Plan que se ingresó al CMN y comprobante de Ingreso de este. Ver anexo 2.a</p> <p>Reportes de avance</p>	<p>2.500.000 ver anexo 2.c</p> <p>Impedimentos</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema</p>

			digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC”.
Forma de Implementación		Se informará del seguimiento vía correos	Acción alternativa, implicancias y

	<p>Una vez aprobado el plan de difusión por el CMN, se implementará por medio de una charla al <u>100% del</u> personal del Astillero.</p>		<p>electrónicos de la aprobación del plan.</p>	<p>gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes". En relación con dicho impedimento, deberá contemplarse como Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia lo siguiente: "Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo</p>
--	--	--	--	---

					comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
				Reporte final Se reportará la resolución de aprobación del plan.	

6.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6.2.3.1	Acción	Se ejecutará de	Ejecución del total de las actividades	Reportes de avance		Impedimentos

	<p>Se ejecutará el plan de difusión y educación patrimonial, para el 100% del personal del astillero, que fue presentado al CMN.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Este plan se implementará por medio de una charla a todo el personal del astillero. En las charlas se presentarán a lo menos las temáticas indicadas en el anexo 2.c. Se elaboró un Plan de difusión y educación Patrimonial, el cual tiene por objetivo generar un aprendizaje significativo en los beneficiarios respecto del valor científico y patrimonial de la arqueología local.</p>	<p>acuerdo a los dos meses aprobado el presente PdC</p> <p>propuestas del plan de difusión y educación patrimonial.</p>	<p>Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado. Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada. Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa a la charla.</p> <p>Reporte final</p> <p>Entrega del informe con el desarrollo de las actividades propuestas, presentación de programas, y lista de asistencia con fotografías.</p>	<p>Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado. Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada. Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa a la charla.</p> <p>Reporte final</p> <p>Entrega del informe con el desarrollo de las actividades propuestas, presentación de programas, y lista de asistencia con fotografías.</p>	<p>\$6.000.000 (Quinientos mil pesos). Ver anexo 2.f</p>	<p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>
--	---	---	--	--	--	---

7. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

7.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		6.2.1.1	Informe consolidado sitio astillero y cotización. Ver anexo 2.a, 2.b y 2.c
		6.2.2.1	Ingreso del informe al CMN. Ver anexo 2.b
		6.2.2.2	Plan de ingreso al CMN y cotización ver anexo 2.a y 2c.

7.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
	6.2.2.1	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado	
	6.2.2.2	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado que contiene el plan de difusión y educación patrimonial	

6.2.3.1 Nomina completa del personal, Curriculum de la expositora, programa y copia de citación

7.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.	
ACCIONES A REPORTAR Identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		6.2.2.1	Aprobación del informe consolidado
		6.2.2.2	Aprobación del informe consolidado que contiene el plan de difusión y educación patrimonial
		6.2.3.1	Entrega de informe

8. CRONOGRAMA

6.2.2.2												
6.2.3.1												

9. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Ejecución de labores de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones en condiciones distintas a las evaluadas ambientalmente.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>1. El dique seco no cuenta con galpón que cubra la totalidad de la losa.</p> <p>2. El galpón para construcción de embarcaciones nuevas no se ha construido, constatándose la construcción de una embarcación al aire libre sobre el suelo sin losa.</p> <p>3. Mantención y reparación de embarcaciones fuera de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3 RCA N° 34/2017 “El Titular tiene que implementar un galpón en el dique seco, cuya techumbre y paredes cubran toda la losa del dique, con el objeto de evitar el ingreso de agua lluvia a esta instalación y el escurrimiento de estos líquidos por el piso hacia el portalón del dique, rampa de varado y playa.”</p> <p>Considerando 4.3.1 RCA N° 34/2017</p> <p>“En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <p>i. Construcción de galpón para embarcaciones nuevas [...]” Considerando 3.2.3.2 RCA N° 34/2017. Construcción de Galpón para Embarcaciones Nuevas “Se construirá galpón de 42x18 mts, cuya área total corresponde a 756 m², sobre losa de concreto. En esta zona se realizan labores destinadas a la fabricación y construcción de embarcaciones o artefactos navales nuevos.” [...]</p> <p>Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“4.- Se solicita aclarar lo señalado en Adenda, en cuanto a que en la rampa de varada contemplada en el sector intermareal contiguo al dique seco: “sólo se realizarán trabajos menores como reparación de circuitos y carpintería interior de la nave”.</p> <p>Respuesta:</p> <p>En la adenda se señala que no se realizará la construcción de Rampa de Varado, esto producto de que se solicitó cambio de objeto para la concesión, todos los trabajos a excepción del alistamiento de las naves, serán efectuados al interior del dique seco, con el objetivo de minimizar la probabilidad de generar contaminación al medio ambiente y sus posteriores consecuencias, ya sean para las especies</p>

	<p>presentes en el ecosistema, como para el desarrollo de la actividad. [...]”</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N°</p> <p>34/2017</p> <p>“6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tanto los trabajos de mantención, como los de construcciones nuevas, son efectuados al interior del dique seco, como en el galpón para construcciones nuevas, estos cuentan con techo y tres caras de sus paredes cubiertas.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>1. No se constatan efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, se encuentra techado en un 80% del dique de reparación y complementariamente en acuerdo con la Gobernación marítima de castro se han adoptado medidas alternativas para mitigar los posibles efectos sobre las aguas lluvias que puedan entrar al dique. medidas fundamentadas en aspectos técnicos señalados en el anexo 3.a</p> <p>2 y 3.-. Se constatan efectos negativos para el medio ambiente, por presencia de residuos sólidos en sectores no habilitados para la mantención, reparación y construcción de embarcaciones según lo establecido en RCA N° 34/2017, en sitios al aire libre sobre el suelo sin losa.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) una consulta de pertinencia sobre la modificación del dique (Techumbre)</p> <p>Se construirá galpón para construcción de embarcaciones nuevas según lo establecido en la RCA N° 34/2017.</p>

10. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

10.1 METAS

- Construcción del galpón para las embarcaciones nuevas.
- Mantención y reparación de embarcaciones dentro de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.

10.2 PLAN DE ACCIONES

10.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
10.2.1.1	Acción Autorización para lo no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la losa del dique. Forma de Implementación Se solicitó autorización mediante un escrito para la no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la losa del dique, ante el Gobernador Marítimo de Castro. Ver Informe en Anexo 3.a donde se justifica técnicamente la imposibilidad de cumplir como indica	26 de mayo de 2017	Aprobación de autorización presentada a la gobernación marítima de Castro.	Reporte Inicial Presentación de Ordinario N° 12.600/279, sobre respuesta a observaciones al proyecto. Ver anexo 3.b	Sin costo asociado.	

	la RCA Nº 34/2017 . Y se justifica que el cambio no generar un daño ambiental.					
10.2.1.2.	<p>Acción</p> <p>Paralización Actividad de Mantención y Reparación de Embarcaciones</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó limpieza del sector no autorizado en la RCA N° 34/2017, no ejecutándose más labores de Mantención y reparación de embarcaciones en los sitios no habilitados y que fueron fiscalizados, destinándose las labores solo a los sitios autorizados en la RCA. Cabe hacer presente que de acuerdo a las coordenadas pertenecientes al astillero existen dos naves que se encuentran colindantes a nuestra Empresa, las cuales NO son del Titular del Proyecto. Ver Anexo 3.c</p>	Marzo 2019	de	<p>La realización del 100% de las actividades del Astillero en los sitios autorizados por la RCA.</p>	Reporte Inicial	<p>Sin costo asociado, ya que se realizó con el personal del Astillero en jornada laboral.</p>
10.2.1.3	<p>Acción</p> <p>Ingreso solicitud de construcción de un galpón al departamento de obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se adjunta permiso de edificación</p>	27 de marzo de 2023		<p>La autorización de construcción del galpón, de acuerdo a las exigencias de la RCA. Ver Anexo 3.d.</p>	Reportes de avance	<p>\$1.500.000</p>

	Forma de Implementación Se presentaron los documentos ante el Departamento de Obras de la Municipalidad, para que se otorgue el permiso de construcción del galpón.		misma.	
10.2.1.4	Acción Ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental sobre la consulta de pertinencia. Forma de implementación Se ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) una consulta de pertinencia, para determinar si debe ingresar al sistema la modificación del Dique.	Se ejecutó de acuerdo al PDC ingresado 2021	Reporte final Se acompaña resolución emitida por el Departamento de Obras de la Municipalidad, tanto de autorización de construcción. (Anexo 3d) Reportes de avance Certificado del ingreso de la consulta de pertinencia. Reporte final Resolución de la consulta de pertinencia. Anexo 3e	\$1.500.000

10.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10.2.2.1	Acción Realización de monitoreo de Aguas	Durante toda la ejecución del PDC	Informes de monitoreo según inundaciones del	Reporte inicial Informe de monitoreo	\$300.000 por monitoreo	

			dique, en concordancia con la Bitácora y de acuerdo a la resolución exenta SMA N° 223/2015.	Noviembre de 2020 (ver anexo 3.f)	ver anexo 3.f	
	Forma de Implementación			Reporte de avance		
	Se ha contratado una empresa certificada como ETFA y laboratorios certificados para la realización de monitoreos de aguas antes de liberar el agua de inundación del dique. Este informe se realizará cada vez que se inunde el dique según la bitácora de inundación.			Informes de monitoreo según inundaciones del dique, y resolución exenta SMA N° 223/2015.		
10.2.2.2	Acción	04 de Marzo de 2021	Cumplimiento de la totalidad del plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar.	Reporte Inicial	\$350.000 Ver Anexo 3.g	Impedimentos
	<u>Envió de</u> plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar.			Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado. Ver anexo 3.g		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte del seguimiento de la aprobación del plan.		
				Reporte final		
				Resolución de la aprobación del plan.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

10.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10.2.3.1	Acción Construcción de galpón para embarcaciones nuevas.	Se comenzará construcción a los 3 meses aprobado el presente PdC Se realizará la construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA N° 34/2017 Ver Anexo 3.h	La construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA.	Reportes de avance Informe de inicio de obras con los planos de construcción.	\$249.300.000 Ver Anexo 3.h	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías del galpón construido.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
10.2.3.2	Acción Capacitación de residuos y medioambiente	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el	La capacitación del 100% de los trabajadores del Astillero.	Reportes de avance Presentación del Programa, Se enviará Curriculum del expositor y citación a la	\$500.000 (Ver Anexo 3.i)	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se

		presente PdC.	capacitación a los trabajadores.		implemente el SPDC.
	Forma de implementación		Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Se implementará una charla al 100% del personal del Astillero. La temática tratada serán las indicadas en el Anexo 3.k

Informe con realización de actividad y los medios de verificación correspondientes (Fotografías, actas de asistencias etc)

Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error

11. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

11.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días)	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		10.2.1.1	Informe técnico medidas complementarias dique. Ver anexo 3.a
		10.2.1.1	Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación Marítima de Castro. Ver anexo 3.b
		10.2.1.2	Informe de limpieza el sector de playa ver Anexo 3c

	10.2.1.3	Permiso de construcción de galpón de obras municipales ver anexo 3d
	10.2.1.4	Resolución de pertinencia ver anexo 3e
	10.2.1.2	Informe monitoreo. Ver anexo 3.f
	10.2.2.2	Plan de contingencia, carta de envío a la Gobernación Marítima y cotización. Ver Anexo 3g

11.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Número identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	10.2.3.2	Informe de inicio de obras con los planos de construcción	
	10.2.3.4	Presentación del Programa, Se enviará Curriculum del expositor y citación a la capacitación a los trabajadores.	

11.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	546	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.	
ACCIONES A REPORTAR	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar

identificador y acción)	10.2.2.1	Informes de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015
	10.2.2.2	Resolución de la aprobación del plan
	10.2.3.1	Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías del galpón construido
	10.2.3.2	Informe con realización de actividad y los medios de verificación correspondientes (Fotografías, actas de asistencias etc)

12. CRONOGRAMA

10.2.2.1													
10.2.2.2													
10.2.3.1													
10.2.3.2													

13. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Manejo inadecuado de los residuos sólidos y de los residuos peligrosos.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>1.- Almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina) en conjunto con insumos peligrosos y no peligrosos, sin contar con bodega exclusiva para ello.</p> <p>2. Presencia de residuos sólidos en distintos sectores del Astillero Naval tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.</p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.3.1, RCA N° 34/2017 “Construcción de obras nuevas: En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado, aguas de sentina)” <p>Considerando 4.3.2 RCA N° 34/2017</p> <p>“Residuos sólidos. El material de desecho correspondiente a despuentes de metal, los cuales son almacenados temporalmente para posteriormente analizar su venta como fierro recicitable o gestionar su retiro y manejo por parte de empresa autorizada. En Anexo N° 4 de la DIA se indica el Plan de Manejo de Residuos [...]</p> <p>Residuos Peligrosos: Las bodegas a construir con independientes y exclusivas; para el caso de aceite usado, combustible contaminado y aguas de sentina, estos serán almacenados en estanques metálicos de 1,1 m3 de capacidad, los cuales se encontrarán al interior de bodega exclusiva para dichos residuos.</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“4.1. Se deberá ampliar la información respecto del acopio de sustancias y residuos peligrosos, indicando cantidades, listados, incompatibilidades, ubicación dentro de la bodega o las bodegas, entre otros.</p>

	<p>Respuesta:</p> <p>[...] “En el Astillero, se contempla la construcción de una bodega exclusiva para el almacenamiento de aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina (aguas oleosas), los cuales contendrán estanques de 1,1m³ para su almacenamiento, estos serán construidos e implementados de acuerdo a todos los requisitos establecidos en normativa atingente y vigente. Por otro lado, existirá otra bodega para los residuos peligrosos distintos a los mencionados con anterioridad la cual es de tipo común. En cuanto a los insumos, serán almacenados en galpón de materiales, equipos y herramientas, en un lugar acondicionado para este propósito, el cual contará con todas las medidas de seguridad y será implementado de acuerdo a la legislación atingente”.[...]</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.</p> <p>Respuesta:</p> <p>Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - [...] El manejo de los residuos será efectuado en contenedores cerrados, los cuales se encontrarán en perfectas condiciones, serán de características y material de acuerdo al tipo de residuos a almacenar. Es importante mencionar que antes de ser utilizados, se debe corroborar el buen estado de este, en cuanto al traslado de estos a las bodegas de almacenamiento temporal, se deberá verificar que no posea filtraciones, ni escurrimientos. [...] Se mantendrán todas las áreas del astillero limpias, aseadas y libres de residuos y elementos que puedan ser arrastrados escorrentía de las aguas lluvias.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No es posible determinar o cuantificar efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, anteriores al año 2020, ya que el plan de manejo de residuos y el convenio de prestación de servicios de retiro de sus residuos por medio de una empresa certificada Vía Limpia SpA son medidas adoptadas durante el 2021 (anexo 4.d) por parte del astillero Dalcahue. Medidas que impedirán la interacción de los residuos con el medio ambiente generando un correcto manejo de estos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, dando cumplimiento a la RCA.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Se elaborará un Plan de Gestión limpieza del entorno natural y se obtendrá resolución sanitaria de bodega RESPEL con el cual se complementará las medidas ya existentes de cuidado del entorno natural y gestión de los residuos generados propios de la actividad.</p>

14. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

14.1 METAS

Contar con bodegas para residuos peligrosos y no peligrosos por separado.

14.2 PLAN DE ACCIONES

14.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
14.2.1.1	Acción Construcción De Bodega Respel Forma de Implementación Se construyó la bodega RESPEL	Fines del año 2019.	Construcción en las dimensiones de 3,50 m de ancho por 8.50 m de largo (según plano anexo 4a).	Reporte Inicial Se adjuntan Fotografías de bodega RESPEL y plano de construcción. Ver Anexo 4.a	\$4.000.000 ver anexo 4.b	

14.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14.2.2.1	Acción Habilitar como establecimiento en ventanilla única a Sociedad De Transportes Marítimos Esparza Hernández Y Compañía Limitada. Forma de implementación Se realizará la solicitud de establecimiento a través de ventanilla única.	Marzo de 2021	Habilitación del Astillero para el reporte de residuos peligrosos.	Reporte inicial Declaración en ventanilla única en SIDREP. Reporte de avance Primer ingreso de reporte a ventanilla única. Reporte final Ingresos de reporte a ventanilla única, durante el periodo de ejecución del PdC. (Ver Anexo 4c)	Sin costo asociado	Impedimento Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de

				verificación del error.	
14.2.2.2	<p>Acción</p> <p>Plan De Retiro De Residuos Peligrosos Por Empresa Certificada (VÍA LIMPIA)</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó un contrato de prestación de servicios, con la empresa Vía Limpia para el retiro, trasporte y disposición final de residuos peligrosos autorizado por la Seremi de Salud por parte de la empresa Transportes Marítimos Hernández Limitada quien realiza este retiro en el Astillero. Ver Anexo 4.c Plan de manejo de retiro de residuos.</p>	<p>Durante toda la ejecución del PDC</p>	<p>Retiros programados según requerimientos del astillero con empresa certificada.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Plan de manejo de retiro de residuos (Ver Anexo 4.d)</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.</p> <p>Reporte final</p> <p>Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única. (ver anexo 4c)</p>	<p>\$1.769.869. Ver anexo 4.e</p> <p>Impedimentos</p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>

14.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14.2.3.1	Acción Tramitación de Resolución Sanitaria Bodega RESPEL.	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC. Se presentará la solicitud de resolución sanitaria para la Construcción de la bodega RESPEL, ante la autoridad competente.	Bodega con resolución sanitaria aprobada para el mantenimiento y almacenaje de residuos peligrosos hasta su retiro y disposición final por empresa certificada.	Reportes de avance Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso.	Valor por confirmar	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC
	Forma de implementación			Reporte final Resolución sanitaria de la bodega RESPEL.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
14.2.3.2	Acción Elaboración del Plan de Gestión limpicio del entorno natural, incluyendo capacitación a los	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el	Elaboración de la Plan de Gestión y su implementación para resguardar el entorno natural. Capacitación al 100% de los trabajadores	Reporte de avance Informe con la elaboración del Plan de Gestión y documentos asociados.	\$1.000.000 Ver anexo 4.f	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente

	Operarios.	presente PdC.	del astillero.	Programa de capacitación a operarios.		el SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
14.2.3.3	Se realizará un Plan de Gestión limpieza del entorno natural del Astillero el cual incluirá procedimientos de manejo de residuos, limpieza de playas, usos sustentables del borde costero y acciones de seguimiento. Este incluirá además, la capacitación al 100% de los operarios en aspectos relacionados con el manejo de residuos y su interacción con el medio ambiente. Esta acción será realizada por un profesional competente del área.			Informe Final con implementación de las medidas incluidas en el Plan de Gestión.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Se realizará la limpieza y orden de los sectores del astillero naval (bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.)	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Limpieza del sector del astillero naval y su mantención en el tiempo.	Reporte de avances con set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza. (Ver anexo 3c)	Sin costo asociado	Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez al mes se realizará una limpieza de los sectores del Astillero Naval, en donde se almacenaron residuos sólidos tales			Informes que contendrá Fotografías de los sectores ordenados y limpiados, con indicaciones del lugar de		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo

como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.		almacenamiento final y la caracterización y cuantificación de los residuos recolectados.	cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
--	--	--	---

15. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

15.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		14.2.1.1	Fotografías y plano bodega RESPEL. Ver anexo 4.a
		14.2.1.1	Cotización bodega. Ver anexo 4.b
		14.2.2.1.	Declaración en ventanilla única en SIDREP. Ver anexo 4.c
		14.2.2.2	Plan de manejo de retiro de residuos Ver Anexo 4.d

15.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una
	Bimensual	

	(quincenal)		determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	14.2.2.1	Primer ingreso de reporte a ventanilla única	
	14.2.2.2	Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única	
	14.2.3.1	Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso	
	14.2.3.2	Informe con la elaboración del Plan de Gestión y documentos asociados.	
	14.2.3.3	Reporte de avances con set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza	

15.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	546	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	14.2.2.1	Ingresos de reporte a ventanilla única, durante el periodo de ejecución del PdC
	14.2.2.2	Facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única
	14.2.3.1	Resolución sanitaria de la bodega RESPEL

	14.2.3.2	Informe Final con implementación de las medidas incluidas en el Plan de Gestión.
	14.2.3.3	Informes que contendrá Fotografías de los sectores ordenados y limpiados, con indicaciones del lugar de almacenamiento final y la caracterización y cuantificación de los residuos recolectados

16. CRONOGRAMA

17. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	El Titular no ha dado cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA N° 34/2017.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1.- No efectuó ni reportó el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018 y 2019 y 2020. 2.- No efectuó ni reportó el monitoreo y seguimiento especies en categoría de conservación durante los años 2018 y verano 2019, para las fases de construcción y operación respectivamente.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 5.2 RCA N° 34/2015 (extracto) “El Proyecto incluirá un Plan de Vigilancia Ambiental y un eventual Plan de Manejo de la competente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos adversos significativos sobre cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. [...] Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “7.1 En relación al muestreo ambiental del proyecto y considerando que los datos de muestreo y análisis de sedimento marino, presentado en Anexo 5 de la DIA, no incluyen la medición de parámetros asociados a la operación de astilleros, tales como metales e hidrocarburos, se solicita al Titular: a. Detallar ubicación o posicionamiento de las estaciones de muestreo consideradas en dicho muestreo, mediante coordenadas (Datum WGS-84, Huso 18 s) y localización en plano; dado que éstas no están claramente identificadas. b. Presentar, además de las variables analizadas en Anexo 5 de la DIA, la medición de Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Fijos, Hidrocarburos Volátiles, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Cobre, Zinc, Cromo, Estaño y Tributil Estaño. c. Sin perjuicio de las estaciones de muestreo ya realizadas, el proyecto debe incluir la toma de muestras de sedimento y análisis de los parámetros ya informados en el Anexo 5 de la DIA y de las variables solicitadas en el punto anterior, en los siguientes sectores de influencia y adyacentes al Proyecto. Respuesta: En anexo 4 “Estudios, Análisis e Informes”, se presentan los informes de laboratorio asociado a los muestreos efectuados”. Anexo 4 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Programa de monitoreo Ambiental “[...] Las actividades asociadas al presente programa, contempla el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones [...] Cronograma: [...] [L]os monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero [...]. Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N°

34/2017 “5. Se solicita al Titular, implementar y ejecutar durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto, un “Plan de Gestión para la Conservación del Entorno Natural”, donde se incluya, junto con los procedimientos de manejo de residuos, limpieza de playas y uso sustentable del borde costero, acciones de seguimiento (observación-monitoreo) de los potenciales daños ambientales producto de la actividad en el área y que puedan poner en riesgo los componentes ecológicos descritos anteriormente. En el cual, además, se identifiquen y describan las correspondientes medidas de mitigación. Dicho Plan deberá estar documentado y contar con los respectivos registros de su ejecución [...]. Respuesta: En anexo 3 “Planes de Contingencia y Emergencia, se presenta Plan de Gestión del Entorno Natural”. Página 15 de 19 Anexo 3 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Plan de Gestión del Entorno Natural. Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. En el plan de gestión para la conservación del entorno natural presentado como anexo al Adenda, se identifica solo una especie de ave (Cisne de cuello negro, *Cygnus melancoryphus*) con problemas de conservación [...]. Sin embargo; en este plan de gestión se informa la presencia en el área de influencia del astillero, de una especie de ave playera(Zarapito) que esta [sic] incluida en la lista II (estado de conservación desfavorable.[...] De este modo, se solicita al Titular evaluar estos componentes bióticos del área respecto a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos o circunstancias del artículo 11º de la ley de bases de medio ambiente y, en particular en función de lo establecido en el artículo 6 del reglamento del sistema de evaluación del impacto ambiental (DS N° 40/2012) Reglamento del SEIA. En caso que corresponda según el análisis anterior, se solicita presentar los antecedentes correspondientes al seguimiento de estas especies de aves con problemas de conservación, en un programa de monitoreo ambiental del proyecto Respuesta: [...] En anexo 3, se presenta informe completo asociado al “Plan de conservación del entorno natural, Astillero Naval Dalcahue”, en el cual es posible visualizar imágenes asociadas.” Anexo 3 de la Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “Plan de Monitoreo y Seguimiento especies en categoría de conservación - [...] Este plan de monitoreo y seguimiento será realizado antes del inicio de las obras, durante la etapa de construcción y ejecución del proyecto [...] - Monitoreos, estos tendrán una frecuencia estacional con a lo menos una campaña de terreno considerando periodos reproductivos, periodos de migración de las especies, en los cuales se consideran censos de las especies [...]. - Se considera la entrega de un informe antes del comienzo de las obras, durante la etapa de construcción, se entregarán informes a la autoridad ambiental correspondiente cada 3 meses y durante la fase de ejecución cada 6 meses [...]”

Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA que Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental Artículo vigésimo quinto. Plazo y frecuencia de entrega de la información. La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. Artículo vigésimo sexto. Forma y modo de entrega. La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a los formatos establecidos para el ingreso Página 16 de 19 de

	información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>1.- No es posible determinar o cuantificar efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, ya que no se llevó a cabo el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018, 2019 y 2020.</p> <p>2.-No se constatan efectos negativos para el medioambiente relativos a especies en categoría de conservación, específicamente aves marinas y costeras anexo 5.d, lo cual se constata desde los monitoreos que se han realizado desde agosto de 2019, a la fecha. Durante estos dos años de funcionamiento del astillero no se han registrado variaciones en riqueza y abundancia de las especies de aves o cambios en su hábitat que puedan alterar la vida de estas especies.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se implementará el Plan de vigilancia ambiental con monitoreos semestrales del sedimento intermareal por ETFA Sedimar Limitada para determinar o cuantificar posibles efectos negativos sobre el sedimento intermareal del área de influencia del astillero y así eventualmente elaborar un Plan de Manejo de la componente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos a futuro.

18. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

18.1 METAS

Cumplimiento de los seguimientos ambientales establecidos en la RCAN° 34/2017.

18.2 PLAN DE ACCIONES

18.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
18.2.1.1	Acción Capacitación a Trabajadores en Institucionalidad Ambiental, Fauna Silvestre y sus Cuidados. Forma de Implementación Los talleres de capacitación se realizaron en dos jornadas de 2 hrs cada sesión participó el 100% de los trabajadores (operarios y administrativos) utilizando metodologías participativas, reforzando y relevando los conocimientos propios de los participantes. Institucionalidad ambiental (Ministerio de medioambiente, servicio de evaluación ambiental, superintendencia de medioambiente, tribunales ambientales, evaluadores sectoriales, etc.)	Agosto de 2019	La capacitación a los trabajadores del Astillero, en el cuidado y respeto hacia la fauna silvestre trabajadores del Astillero.	Reporte Inicial Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.	\$1.550.000. Ver Anexo 5.a
18.2.1.2	Acción Implementación de Señalética Con Información Sobre Fauna Silvestre.	Agosto 2019	Letreros informativos en lugares visibles para todo el personal del astillero.	Reporte inicial	\$139.373 Ver Anexo 5.a

	Forma de implementación			Factura de diseño y elaboración, fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver Anexo 5.a	
	Se diseñaron e instalaron en lugares visibles del astillero letreros informativos sobre fauna silvestre, incluido fauna en categoría de conservación y procedimientos en caso de varamiento de especies de mamíferos marinos.				

18.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18.2.2.1	Acción Monitoreo y Seguimiento de Especies según lo comprometido en La RCA N° 34/2017.	Semestralmente, desde agosto del año 2019 a la vigente el presente	La realización del total de los Informes de monitoreo semestrales ingresados al sistema de seguimiento ambiental, mientras se encuentre vigente el presente	Reporte Inicial Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA (Ver Anexo 5.b)	\$1.550.000. Ver Anexo 5.b	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Reportes de avance Se presentará el Informe elaborado por			Acción alternativa, implicancias y		
	Forma de Implementación					

					gestiones asociadas al impedimento
	fecha	programa cumplimiento.	de especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
			Reporte final Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.		
18.2.2.2	Acción Implementación de Plan de Monitoreo de Sedimento Intermareal	Durante la ejecución del PDC	La realización de los dos monitoreos anuales, de acuerdo a lo indicado por la RCA.	Reporte inicial Se incorpora informe de monitoreo y comprobante de ingreso a snifa (ver anexo 5c)	Impedimentos Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	Forma de implementación Se realizarán dos veces al año, el			Reportes de avance Orden de compra	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Informar de

<p>monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones. Los monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero. Ver anexo 5.g programa de vigilancia ambiental.</p>	<p>prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos.</p> <p>Reporte final</p> <p>Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA 8Ver anexo 5c)</p>	<p>inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>
--	--	---

18.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

19. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

19.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	(en	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	18.2.1.1	Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.	
	18.2.1.2	Factura de diseño y elaboración, fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver Anexo 5.a.	
	18.2.2.1	Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA Ver Anexo 5.b	
	18.2.2.2	Comprobante de contratación de prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos 5c	

19.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	18.2.2.1	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.	
	18.2.3.1	Presentación del Programa de Capacitación con fechas y materiales audiovisuales y la incorporación de la nómina de trabajadores del Astillero.	
	18.2.3.2	Comprobante de contratación de prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos.	

19.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	365	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	18.2.2.1	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.

	18.2.2.1	Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación (lista de asistencias, material entregado, fotografías de actividades).
	18.2.2.2	Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA

20. CRONOGRAMA

21. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, Artículo 3º: "La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley. Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020, que requiere información que indica a Sociedad de transportes marítimos Esparza Hernández y Cía. Ltda. "Resuelvo: I. REQUERIR DE INFORMACIÓN A SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y CIA LTDA, Rol Único Tributario N° 77.989.960-8. Conforme a lo señalado en la parte considerativa de este acto, la información requerida es la siguiente: 1) Informe sobre la tramitación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del Informe de caracterización arqueológica y las medidas de protección y/o puesta en valor del sitio arqueológico, según lo requerido a través del considerando 3.1, 5.6 y 6.1 de la RCA N° 34/2017. Deberá acompañar copia de las presentaciones efectuadas por la empresa ante dicha autoridad junto a la documentación acompañada, con su respectivo timbre o comprobante de ingreso, y copia de los actos administrativos dictados en relación a dicho Informe. III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida

	directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.”
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se descarta la existencia de efectos negativos, por cuanto no se observa que la infracción de no entrega información en la oportunidad solicitada a la que se refiere este cargo, pudiere haber tenido un efecto sobre el medio ambiente, por cuanto se trata de gestiones administrativas y/o de disponibilidad de antecedentes en tiempo y forma, que en ningún caso han ocasionado un efecto sobre algún componente ambiental, especialmente considerando los anexos e información técnica acompañada en este programa de cumplimiento refundido.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

22. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

22.1. METAS

Entrega dela información solicitada, mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

22.2 PLAN DE ACCIONES

22.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
22.2.1.1	Acción Se entregó de Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue, al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021. Forma de Implementación Se entregó vía correo electrónico el informe consolidado al Consejo de Monumentos.	7 de junio de 2021.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	Reporte Inicial Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)	\$2.500.000 ver anexo 2.c
	Acción Entrega de la Información solicitada mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020. Forma de Implementación Se Adjunta la información	25 de junio de 2021.	Entrega de toda la información requerida mediante la Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.	Reporte Inicial Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)	\$700.000 Ver anexo 1.f y \$2.500.000 Ver anexo 2.c
	Reportes de avance				

requerida sobre la caracterización arqueológica ver Anexo 2.a			Se entregará el seguimiento del informe presentado al CMN.	
Reporte final				Entrega de la resolución de aprobación del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.

22.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

22.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

CADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22.2.3.1	<p>Acción Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p> <p>Elaboración de informe al CMN sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se redactará un informe que se presentará al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas.</p>	<p>Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.</p>	<p>Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se entregará el informe presentado al CMN y el comprobante de ingreso de este.</p> <p>Reporte final</p> <p>Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.</p>	\$700.000 Ver Anexo 1.f	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>

23. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

23.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábiles)	(en días	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		22.2.1.1	Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)
		22.2.2.1	Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)

23.2. REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
	22.2.2.1	Se entregará el seguimiento del informe presentado al CMN	
	22.2.3.1	Se entregará el informe presentado al CMN y el comprobante de ingreso de este	

23.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.	
ACCIONES A REPORTAR Identificador y acción)	(Nº	Nº Identificador	Acción a reportar
		22.2.2.1	Entrega de la resolución de aprobación del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.
		22.2.3.1	Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.

24. CRONOGRAMA

22.2.3.1

”
—